



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

52/2022

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita información respecto de la implementación y cumplimiento de la Ordenanza Municipal N.º 6054, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 2487, detallando:

- 1) avenidas intervenidas: listado de las arterias en las que se haya implementado el Corredor de Emergencias, indicando aquellas en las que se haya ejecutado la demarcación horizontal y la señalización vertical establecidas en el artículo 3º de la Ordenanza Municipal N.º 6054;
- 2) acuerdos con organismos provinciales: detalle de las actas, acuerdos, convenios o instrumentos formalizados con los organismos correspondientes de Policía y Salud de la Provincia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4º de la Ordenanza Municipal N.º 6054, adjuntando copia de la documentación correspondiente;
- 3) campañas de difusión y concientización: detalle de las campañas, acciones o programas de difusión, concientización y prevención desarrollados en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ordenanza Municipal N.º 6054, indicando fecha o período de realización y medios utilizados para su difusión;
- 4) partidas presupuestarias: detalle de las partidas presupuestarias y los montos asignados y ejecutados para la implementación y cumplimiento de la Ordenanza Municipal N.º 6054 desde su entrada en vigencia hasta la actualidad.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 317 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01/10/2026.-

CA
Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendente Gabriela MUNIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia